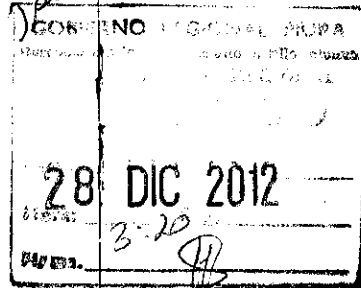


REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 78-2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 28 DIC 2012

VISTOS : La Resolución Gerencial Sub Regional N° 855-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 19 de Diciembre del 2012; el Informe N° 1416-2012/GRP-401000-401400-401420 de fecha 20 de Diciembre del 2012 de la Unidad de Obras y Liquidaciones, Memorandum N° 1464-2012/GRP-401000-401400 de fecha 20 de Diciembre del 2012 de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO :

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 855-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 19 de Diciembre del 2012, se aprueba el Expediente Técnico de la Actividad "**MANTENIMIENTO EN PINTADO DE IE. 08 DE DICIEMBRE BELLAVISTA-SULLANA III ETAPA**", con un valor referencial de DIEZ MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS CON 05/100 NUEVOS SOLES (S/. 10,316.05); con precios vigentes al mes de Noviembre del 2012, por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa; con un plazo de ejecución de quince (15) días calendarios;

Que, mediante Informe N° 1416-2012/GRP-401000-401400-401420 de fecha 20 de Diciembre del 2012, la Unidad de Obras y Liquidaciones hace de conocimiento a la dirección Sub Regional de Infraestructura, la designación del Ing. Wilfredo Murillo Farfán como RESIDENTE de la actividad mencionada en el considerando precedente;

Que, mediante Memorandum N° 1464-2012/GRP401000-401400 de fecha 20 de Diciembre del 2012; la Dirección Sub Regional de Infraestructura solicita la designación del Ing. Wilfredo Murillo Farfán como Ingeniero Residente para la ejecución de la Actividad "Pintado de la I.E 08 de Diciembre Bellavista- III Etapa- Sullana Piura"; mediante resolución;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, la Directiva N° 003-2012/GRP-GRI-SGRNS "Gestión de la Modalidad de Ejecución Directa de Obras Publicas", en su numeral 9.1 establece que " toda obra que se ejecute bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa debe contar con un (a) Residente quien debe ser un profesional ingeniero (a) o arquitecto (a), colegiado o habilitado sea de planta o contratado (a) en forma temporal por el plazo que dure la obra, así como tener especialización acorde al tipo de obra a ejecutarse y contar con la experiencia necesaria atendiendo a la complejidad de la misma, el mismo que deberá tener como mínimo dos (02) años de experiencia profesional "

Estando a lo expuesto y con las visaciones de la Unidad de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006 que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 878 2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 28 DIC 2012

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO .- DESIGNAR, al Ingeniero **WILFREDO MURILLO FARFAN**; como Residente de la Actividad "**PINTADO DE LA I.E 08 DE DICIEMBRE BELLAVISTA – III ETAPA- SULLANA- PIURA**", el mismo que se ejecutará bajo la modalidad de Administración Directa.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO : HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Profesional antes indicado; Unidad de Obras y Liquidaciones; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración, Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración sub regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Luciano Colonna

.....
CPC. Luis Gerardo Tayaño Cherna
GERENTE SUB REGIONAL